

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10598 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009365

Señor(a)
F. HOFFMANN-LA ROCHE AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “**ANTICUERPOS ANTI-LAG3**”
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/058385
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 3 de abril de 2018.
PRIORIDAD(ES): EP 17164917.1 5 de abril de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 11 de octubre de 2019, bajo el número NC2019/0011316, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2019/0011316 del 11 de octubre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar anticuerpos que antagonicen la actividad de LAG3 y que puedan utilizarse para generar la respuesta inmunológica frente a tumores o infecciones causadas por virus.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un anticuerpo aislado que se une a LAG3 humano, el ácido nucleico que lo codifica, la línea celular que contiene el ácido nucleico, el método de producción del anticuerpo, así como, el método de recuperación y la composición farmacéutica que lo comprende.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0009365 el 28 de agosto de 2019, tituló la invención como: “ANTICUERPOS ANTI-LAG3”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se



Oficio N° 10598 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009365

sugiere el título siguiente: “ANTICUERPO ANTI-LAG3, MÉTODO DE PRODUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESTE Y COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE LO CONTIENE”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 no es clara porque menciona: “*Anticuerpo aislado que se une a LAG3 humano, en el que el anticuerpo comprende: A) (a) un dominio VH que comprende RHV-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 1, (ii) RHV-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 2 e (iii) RHV-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 3 y (b) un dominio VL que comprende (i) RHV-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 4, (ii) RHV-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 5 e (iii) RHV-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 6 o B) (a) un dominio VH que comprende (i) RHV-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 33, (ii) RHV-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 34, e (iii) RHV-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 35, y (b) un dominio VL que comprende (i) RHV-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 36, (ii) RHV-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 37 e (iii) RHV-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 38.*”. El literal A (a) menciona los numerales (ii) y (iii) pero no el (i), así mismo, al final del numeral (ii) dice “e” cuando debería ser una “y”. Se sugiere incluir el numeral (i) en el literal A (a), cambiar la letra “e” por la letra “y” para enlazar los numerales (ii) y (iii) e incluir dos puntos (:) después de n° en el nombre de cada secuencia.
- Se sugiere incluir dos puntos (:) después de n° en el nombre de cada secuencia mencionada en la reivindicación 2.
- La reivindicación 3 no es clara ni tiene sustento porque menciona: “*El anticuerpo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en el que el anticuerpo: i) compite para la unión a LAG3 con un anticuerpo anti-LAG3 que comprende VH con la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 7 y VL con la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 8 y/o ii) se une a LAG3 humano y de Cynomolgus y/o iii) inhibe la unión de CMH-II expresado sobre células tumorales A375 humanas y/o iv) potencia la liberación de granzima B o IL-2 en un ensayo de reacción de linfocitos mixtos (mMLR, por sus siglas en inglés).*”. El anticuerpo reclamado hace referencia a cualquier anticuerpo que se una al mismo epítipo del anticuerpo que comprende las SEC ID n°: 7 (VH) y la SEC ID n°: 8 (VL), pero en el capítulo descriptivo no se menciona ningún anticuerpo con dichas características y tampoco se conoce el epítipo al cual se une; por otra parte, los literales ii) al iv) hacen referencia a resultados a alcanzar, los cuales no definen el alcance de la materia reclamada. Se sugiere revisar la redacción de la reivindicación con el fin de establecer las características técnicas esenciales del anticuerpo que se desea reclamar en relación con lo mencionado en el capítulo descriptivo, eliminar los literales ii) al iv) e incluir dos puntos (:) después de n° en el nombre de cada secuencia.
- La reivindicación 7 no es clara porque menciona: “*Célula huésped que comprende el ácido nucleico según la reivindicación 6.*”; siendo que es una línea celular la que comprende el ácido nucleico. Se sugiere cambiar el término “*célula huésped*” por “*línea celular*”.
- La reivindicación 8 no es clara porque menciona: “*Método para producir un anticuerpo que comprende cultivar la célula huésped según la reivindicación 7 de manera que se produce el anticuerpo.*”; siendo que es un método *in vitro*. Se sugiere caracterizar el método al que hace referencia la reivindicación, como un método *in vitro*.



Oficio N° 10598 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009365

4. Unidad de invención (Art. 25 Decisión 486)

La solicitud carece de unidad de invención, debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos e inventivos que son comunes a todas las invenciones, lo anterior, teniendo en cuenta que el concepto común es la capacidad de unirse a la proteína LAG3 humana y se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en los documentos WO2010019570 (Párr. [0013]), WO2014008218 (Párr. [0010]) y WO2015138920 (Párrs. [0013] y [0014]).

Por lo tanto, esta invención presenta diferentes conceptos técnicos inventivos así:

Grupo inventivo 1: Anticuerpo que se une a LAG3 humano que comprende (a) un dominio VH que comprende i) RHV-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n°: 1, (ii) RHV-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n°: 2 y (iii) RHV-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n°: 3 y (b) un dominio VL que comprende (i) RHV-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n°: 4, (ii) RHV-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n°: 5 y (iii) RHV-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n°: 6; donde dicho anticuerpo comprende una secuencia VH de SEQ ID NO: 7 y una secuencia VL de la SEQ ID NO: 8, su respectiva molécula de ácido nucleico, la línea celular que contiene el ácido nucleico, el método de producción, el método de recuperación y la composición farmacéutica que lo comprende (reivindicaciones 1(A), 2(i), 3(i) a 10 parcialmente).

Grupo inventivo 2: Anticuerpo que se une a LAG3 humano que comprende (a) un dominio VH que comprende (i) RHV-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n°: 33, (ii) RHV-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n°: 34, y (iii) RHV-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n°: 35, y (b) un dominio VL que comprende (i) RHV-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n°: 36, (ii) RHV-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n°: 37 y (iii) RHV-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n°: 38; donde dicho anticuerpo comprende una secuencia VH de SEQ ID NO: 39 y una secuencia VL de la SEQ ID NO: 40, su respectiva molécula de ácido nucleico, la línea celular que contiene el ácido nucleico, el método de producción, el método de recuperación y la composición farmacéutica que lo comprende (reivindicaciones 1(B), 2(ii) a 10 parcialmente).

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

Por consiguiente, la búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad serán realizados para el grupo inventivo 1.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de abril de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
------	-----------	--------	----------------------

Oficio N° 10598 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009365

D1	WO 2010/019570	“Human antibodies that bind lymphocyte activation gene-3 (LAG-3), and uses thereof”	18 de febrero de 2010
D2	US 7985840	“Synthetic antibody phage libraries”	26 de julio de 2011

El documento D1¹ divulga un anticuerpo monoclonal humano aislado, que se une a LAG3 humano con alta afinidad; también proporciona moléculas de ácido nucleico, los vectores de expresión, las líneas celulares, los métodos para producir y obtener el anticuerpo y la composición farmacéutica que lo comprende (Abstract).

El documento D2² divulga métodos para generar de forma sistemática y eficaz polipéptidos que comprenden CDRs diversificadas y para la identificación rápida de aglutinantes de alta afinidad para antígenos diana, los cuales se pueden producir fácilmente con alto rendimiento en cultivo celular (Párr. [0011]).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 3 consiste en: *“El anticuerpo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en el que el anticuerpo: i) compite para la unión a LAG3 con un anticuerpo anti-LAG3 que comprende VH con la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 7 y VL con la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 8 y/o”* (Radicado N° NC2019/0011316 del 11 de octubre de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Anticuerpo anti-LAG3.	Anticuerpo monoclonal humano aislado que se une específicamente a LAG-3, el cual compite de forma cruzada por unirse a LAG-3 humano con un anticuerpo de referencia (Abstract, Párr. [0013]).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del anticuerpo de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *Anticuerpo aislado que se une a LAG3 humano, en el que el anticuerpo comprende: A) (a) un dominio VH que comprende RHV-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 1, (ii) RHV-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 2 e (iii) RHV-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 3 y (b) un dominio VL que comprende (i) RHV-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 4, (ii) RHV-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 5 e (iii) RHV-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID n° 6(...)*” (Radicado N° NC2019/0011316 del 11 de octubre de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
----------------------------	----	----

¹<https://patentimages.storage.googleapis.com/10/b2/91/44526d2c874c40/WO2010019570A2.pdf>

²<https://patentimages.storage.googleapis.com/76/cf/82/47434b73b80746/US7985840.pdf>

Oficio N° 10598 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009365

Anticuerpo aislado que se une a LAG3 humano, en el que el anticuerpo comprende:	Anticuerpo monoclonal humano aislado que se une a LAG3 humano (Párr. [0007], Reiv. 1).	Métodos para generar de forma sistemática y eficaz polipéptidos que comprenden CDRs diversificadas (Párr. [0011]).
a) un dominio VH que comprende RHV-H1 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID nº 1.	Región CDR1 de la VH (SEQ ID NO: 1) del anticuerpo monoclonal humano 25F7. (Párr. [0052], Figura 1A).	Polipéptidos que comprenden las CDRs H1 – H3, las cuales tienen la capacidad de unirse a un antígeno diana de interés (Párr. [0013]).
(ii) RHV-H2 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID nº 2.	Región CDR2 de la VH (SEQ ID NO: 7) del anticuerpo monoclonal humano 25F7. (Párr. [0052], Figura 1A).	
(iii) RHV-H3 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID nº 3	Región CDR3 de la VH (SEQ ID NO: 13) del anticuerpo monoclonal humano 25F7. (Párr. [0052], Figura 1A).	
(b) un dominio VL que comprende (i) RHV-L1 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID nº 4	Región CDR1 de la VL (SEQ ID NO: 19) del anticuerpo monoclonal humano 25F7. (Párr. [0053], Figura 1B).	Polipéptidos que comprenden las CDRs L1 – L3, las cuales tienen la capacidad de unirse a un antígeno diana de interés (Párr. [0013]).
ii) RHV-L2 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID nº 5	Región CDR2 de la VL (SEQ ID NO: 25) del anticuerpo monoclonal humano 25F7. (Párr. [0053], Figura 1B).	
(iii) RHV-L3 que comprende la secuencia de aminoácidos SEC ID nº 6	Región CDR3 de la VL (SEQ ID NO: 31) del anticuerpo monoclonal humano 25F7. (Párr. [0054], Figura 1B).	

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un anticuerpo monoclonal aislado que se une específicamente a LAG3 humano y de mono (por ejemplo, de Cynomolgus y/o de mono Rhesus), pero no a LAG3 de ratón, (Párrs. [0007], [0009] y [0103]), el cual se puede utilizar para detectar la proteína LAG3 o para estimular respuestas de las células T específicas de antígeno en un sujeto diagnosticado con tumores o infecciones virales (Párrs. [0007] y [0045]); este documento también divulga dentro de las propiedades funcionales del anticuerpo, la unión de alta afinidad a LAG3, la capacidad de inhibir la unión de LAG3 a moléculas de clase II de histocompatibilidad mayor (MHC) y la capacidad de producir interleucina-2 (IL-2) en respuesta de células T específica de antígeno, por otra parte, el anticuerpo en mención compite de forma cruzada con otros anticuerpos anti-LAG3 por la unión a LAG3 humano (Párrs. [0007], [0010], [0012], [0013] y [0180]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el anticuerpo anti-LAG3 divulgado de D1 consiste en las SEQ ID NO. que comprenden a las regiones hipervariables de la cadena pesada y de la cadena ligera del anticuerpo.

El efecto que se logra al incluir las SEQ ID NO. que comprenden las regiones hipervariables de la cadena pesada y de la cadena ligera del anticuerpo de la invención es mejorar la afinidad al antígeno.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el anticuerpo anti-LAG3 conocido en D1 con el fin de mejorar la afinidad al antígeno?

Oficio N° 10598 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009365

Sin embargo, los métodos para mejorar la afinidad de un anticuerpo conocido, ya están divulgados en el documento D2 que se refiere a generar bibliotecas muy diversas de alta calidad mediante la sustitución sistemática y selectiva de un número mínimo de posiciones de aminoácidos y con pocos residuos de aminoácidos, para obtener polipéptidos que poseen características de unión al antígeno diana de alta afinidad; estos métodos permiten generar anticuerpos humanos nuevos para uso terapéutico, es decir, con secuencias diferentes al anticuerpo de referencia, para ello se codifica una CDR en particular o varias, tanto de la cadena pesada como de la cadena ligera (según sea necesario para lograr las características deseadas del anticuerpo), a partir de un polipéptido de referencia o anticuerpo fuente (Párrs. [0002], [0004], [0006] y [0011]).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir los métodos del documento D2 en la obtención del anticuerpo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el documento D1 menciona que el anticuerpo puede ser humanizado o quimérico, de longitud completa, por ejemplo, de un isotipo IgG1, IgG2 o IgG4, además describe el ácido nucleico que codifica el anticuerpo, los vectores de expresión, la línea celular que contiene los vectores, el método de producción y aislamiento a partir del cultivo celular y la composición farmacéutica que contiene el anticuerpo (Párrs. [0047], [0043], [0044] y [0079]).

Las reivindicaciones dependientes 2, 4 a 10 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al anticuerpo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2010/019570	3	Novedad
		1, 2, 4 a 10	Nivel Inventivo
D2	WO 2010/019570	1, 2, 4 a 10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° **10598** de **8 de julio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0009365

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 10598 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009365

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.				Examen de patentabilidad							
NC2019/0009365				1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.				Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/058385				03/04/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)						Prioridad		Presentación			
05/04/2017						X					
Solicitante											
F. HOFFMANN-LA ROCHE AG											
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:											
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			1, 2, 4 a 10 (parcialmente)		
CRITERIOS DE BÚSQUEDA											
Reivindicaciones objeto de búsqueda						1 a 10 (parcialmente)					
Palabras clave utilizadas						SEQ ID NO: 1 - 8. Anti-LAG3 antibody, human LAG3, antibody libraries.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda						CIP:	C07K 16/28, A61K 39/395				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)											
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾			
SIPI	WO2014140180	18/09/2014	-	-				A			
	WO2016028672	25/02/2016	-	-				A			
SIPI/ISA/EPO PATBASE	WO2014008218	09/01/2014	-	-				A			
	WO2010019570 US2011150892	18/02/2010 23/06/2011	3	Reivs. 1 – 62. Abstract, Párr. [0013].				X			
			1, 2, 4 a 10	Reivs. 1 -62. Párrs. [0007], [0009], [0010], [0012], [0013], [0043], [0044], [0045], [0047], [0052], [0053], [0079], [0103] y [0180]. Figura 1A y 1B.				Y			
ISA/EPO	WO2015138920	17/09/2015	-	-				A			
	WO2015164665	29/10/2015	-	-				A			
PATBASE	US2017022273	26/01/2017	-	-				A			
	US2015259420	17/09/2015	-	-				A			
	US2016222116	04/08/2016	-	-				A			
	US2016326248	10/11/2016	-	-				A			
	SG2014012298	27/06/2014	-	-				A			
GOOGLE PATENTS	US7985840	26/07/2011	1, 2, 4 a 10	Reivs. 1 – 49. Párrs. [0002], [0004], [0006], [0011] y [0013].				Y			
	US5750373	12/05/1998	-	-				A			
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)											
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la											

Oficio N° 10598 de 8 de julio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009365

revista. Volumen(Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (28/04/2021)	
Examinador: Natalia Charry Uribe	